Pereira, 28 de julio de 2022.

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que realizare la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con LADY OSORIO ORREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088311088, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LEGALES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS, SUBPROCESO
ADMINISTRACIÓN DE MUEBLES Y RECURSOS FÍSICOS, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.513.500)** y por un término de **CINCO (05) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los

plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Supervisor - C.C. No. 18504054
02459789151417-2191052-004993964

Elaboró: Redactor: Luis Carlos Perez Gutierrez / CONTRATISTA

Revisó: Mauricio Lopez Garcia / CONTRATISTA